



<b>DECRETO PRESUPUESTAL No. 031</b>  <b>FECHA: 29 ENERO 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto, la Secretaria de Planeación y el Subdirector de Planeación del Desarrollo Institucional, efectué los movimientos presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
5. Que mediante comunicado con radicado No.2016000437 del 29 de enero de 2016 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto de Traslado Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), contracréditando y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.
6. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que:



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO PRESUPUESTAL No. 031

FECHA: 29 ENERO 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



"Con sujeción al Decreto 2565 del 31 de Diciembre de 2015 "Por el cual se crean unas bonificaciones para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio de Estado en los niveles de Preescolar, Básica y Media regidos por el Decreto ley 2277 de 1979, que pertenezcan al grado 14 del Escalafón Nacional Docente y se dictan otras disposiciones" Artículo 1" Bonificación para los educadores que hacen parte del grado 14 del Escalafón Docente"; Artículo 2 "Bonificación por retiro del servicio"; la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta responsable del cumplimiento de las asignaciones salariales por concepto de prestación de servicios de la nómina docente y directivos docentes, además de los reconocimientos adicionales a que tienen derecho, se encuentra adelantado los trámites administrativos para cubrir el pago de estas bonificaciones de acuerdo al cronograma establecido para tales fines. Para ello, solicitamos al área administrativa de presupuesto la creación de nuevos artículos presupuestales para estos nuevos rubros. Por tratarse de un nuevo decreto producto de los acuerdos entre la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE y el Gobierno Nacional que se emitió a finales de la vigencia 2015, no se tenían recursos presupuestados para cubrir estas obligaciones; por tal motivo se hace necesario realizar los traslados presupuestales que correspondan a la dependencia de acuerdo al número de docentes."

"Del Artículo presupuestal 83081 Sueldos SGP Sector Educativo perteneciente a la dependencia 09, se hace necesario acreditar a los Artículos 84781 Bonificación 2565 Activos SGP Sector Educativo y 84881 Bonificación 2565 Retirados SGP Sector Educativo."

"El Artículo 1 del decreto 2565 establece que el pago de la bonificación corresponderá al diez (10%) del salario de los docentes grado 14 que estén activos en el servicio y se hará al finalizar el mes de enero una sola vez al año, teniendo en cuenta los incrementos que determina el decreto. Con respecto a la bonificación de retiro se cancelará el valor total de un salario mensual. Para el mes de enero se cuenta con dos maestros retirados que tienen derecho a este pago, sin embargo, se presupuestan recursos para cubrir futuras eventualidades por este concepto en la presente vigencia."

7. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Traslado Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el Área Administrativa de Presupuesto procedió a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2016:

**CONTRACRÈDITO  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Secretaría	10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dependencia	09 DIRECTIVOS DOCENTE
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	3 GASTO DE INVERSI SECTOR EDUCATIVO
Bloque	01 SERVIC PERSON ASOCIADOS A NOMINA
Sector	01 EDUCACIÓN

*[Firma manuscrita]*


*[Firma manuscrita]*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO PRESUPUESTAL No. 031</b>  <b>FECHA: 29 ENERO 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

Programa	01	ACCESO Y PERMA AL SECTOR EDUCATI	
Subprog	01	APO PARA ACC Y PERMA AL SISTE EDUC	
Proyecto	1530	Fortalecim de la cobertura Educativa	
Artículo	83081	Sueldos SGP Sect Educación	\$10.000.000
		DIRECTIVOS DOCENTE	10.000.000
		INVERSIÓN	10.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>\$10.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016:

**CRÉDITOS  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	09	DIRECTIVOS DOCENTES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	3	GASTO DE INVERS SECTOR EDUCATIVO	
Bloque	01	SERVICI PERSO ASOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	01	ACCE Y PERMA AL SECTOR EDUCATIVO	
Subprog	01	APO PARA ACC Y PERM AL SISTE EDUC	
Proyecto	1530	Fortalecim de la cobertura Educativa	
Artículo	84781	Bonificación 2565 Activos SGP	\$4.020.000
	84881	Bonificación 2565 Retirados SGP	5.980.000
		DIRECTIVOS DOCENTES	10.000.000
		INVERSIÓN	10.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>SECRETAR DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>\$10.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ**  
Secretario de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Verificó: **Rosa Lina Florez Hernández**  
Líder Área de Presupuesto

LCB



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia